

Exp. 2308

Edison  
DORON  
Feb/19/2015



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL**

**GUAYAQUIL, 28 DE ENERO DEL 2015**

**OFICIO No. 2015-080-UJCG**

**Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Su Despacho.-**



De mis consideraciones.-

Le hago saber que dentro del juicio Colusorio No. 2014-29111 seguido por Cía. Constructora del Litoral Colisa S.A. contra Walter Alfredo López Ibarra y Leonardo Carvajal Santos, en Auto de Adjudicación dictado el 21 de enero del 2015, las 13h42, se ha dispuesto oficiár a usted, a fin de que sirva efectuar las correspondientes anotaciones de cambio de propietario y accionista equivalente al título, a favor de la Adjudicada Ab. Ana Cristina Guadalupe Roman, bien consistente en el título No. 347, contentativa de 390 acciones ordinarias identificados con los números que van desde el 511.550 al 511.939, que le correspondían a la ejecutada Cía. Constructora del Litoral Colisa S.A., que se encuentran registradas a nombre de estas, dentro de su compañía. (Ajunto copias certificadas de dicha providencia).

Colaboración solicitada de conformidad con el Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.

**AB. GUSTAVO SÁNCHEZ CÁRDENAS**  
**Juez de la Unidad Judicial Civil**  
**con sede en el Cantón Guayaquil**

**RECIBIDO**  
13 FEB 2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

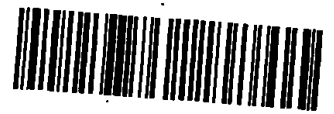
HORA:  
**20 FEB 2015 4:00**

Recepción: Michelle Calderon Palacios

Firma:

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

18/FEB/2015 11:07:32 Usu: omonalvan



Remitente: No. Trámite: **5765-0**  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GYE

Expediente: **2308-3740**

RUC: **0990022968001**

Razón social:  
**CONSTRUCTORA DEL LITORAL**

Juicio No. 2014-29111

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAS. Guayaquil, miércoles 2 de agosto del 2015, las 13h42. VISTOS:

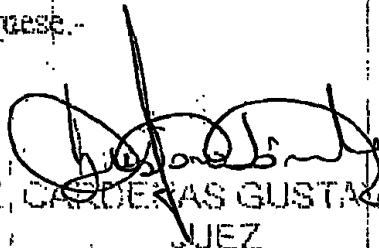


A).- Agréguese el escrito que presenta el postor Ab. Ernesto Valle Minuche, encontrándose que no han variado las consideraciones legales para la inadmisión de los recursos interpuestos, puesto que las partes procesales están dadas por quienes actúan como Actor, Demandado y Terceristas admitidos, no siendo el postor ni actor (CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA), ni demandado (WALTER ALFREDO LÓPEZ IBARRA y LEONARDO CARVAJAL SANTOS), ni tercerista, por lo que no resulta aplicable su consideración de ejecutante, cuya identidad no consta tampoco en la sentencia como parte del proceso, ni se lo identifica como beneficiario, correspondiendo las costas a favor de la parte accionada (WALTER ALFREDO LÓPEZ IBARRA y LEONARDO CARVAJAL SANTOS), dentro de las cuales se ha incluido honorarios de abogados de ambos demandados no pudiendo considerarse parte el procurador o mandatario de una de ellas, según también se deriva de lo dispuesto en el Art. 357 del C.P.C., en concordancia con el Art. 55 ibidem, por lo que resultan improcedentes sus alegaciones y pedido de revocatoria.-

B).- Atendiendo el escrito de la postora preferente, con razón actuaria de la ejecutoria del Auto de Calificación de posturas, se dicta el correspondiente AUTO DE ADJUDICACIÓN del bien rematado a favor de la calificada como primera postora preferente, Ab. ANA CRISTINA GUADALUPE ROMAN, bien consistente en el título No. 347, contentivo de 390 acciones ordinarias identificadas con los números que van del 511.550 al 511.939, cada acción ordinaria de un valor nominal de \$5.00 USD, es, que (de un valor nominal total de \$1.950,00 USD, que le correspondían a la compañía ejecutada CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA, que se encuentran registradas a nombre de ésta dentro de la compañía HOICIM ECUADOR S.A., por el valor de su oferta de contado de \$17.100,00 USD). Una vez ejecutoriado este auto la Actuaría sentará la razón correspondiente, y se entregará a la Adjudicada una copia del auto de Adjudicación, a fin de que sirva de justo título de propiedad por venta forzosa en remate público, y se inscriba a la adjudicada como su nueva propietaria, en libro de acciones y accionistas de la empresa HOICIM ECUADOR S.A., para lo cual se le remitirá atento oficio, así como a la Superintendencia de Compañías para su conocimiento, y a DECEVALE S.A. a fin de que se sirva efectuar las correspondientes anotaciones de cambio de propietario y accionista.

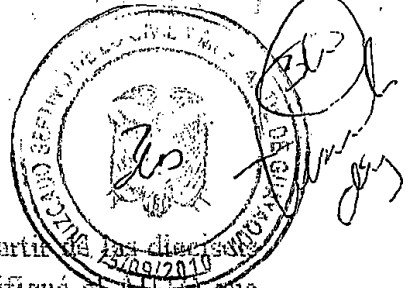
equivalente al título.- La Actuaria entregará a la Adjudicada el título original rematado junto con la copia certificada y oficios ordenados.- Se cancela toda providencia preventiva que conste sobre el bien antes referido que se encuentre inscrito en sus respectivos registros, incluyendo el embargo, conforme lo dispone el último inciso del Art. 439 del C.P.C.-

C).- Cumplase y notifíquese.-



SANCHEZ, CARDEÑAS GUSTAVO GIOVANNI  
JUEZ

GUSTAVO SANCHEZ

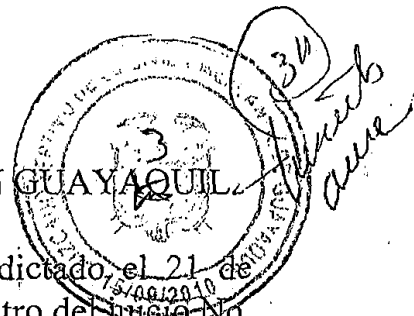


En Guayaquil, jueves veinte y dos de enero del dos mil quince, a partir de las diez y cinco horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notificué el ~~AL~~ que antecede a: CUEVA ABARCA HECTOR EMILIO F.L.D.Q.R. en la casilla No. 168. AB. ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE PROC. JUD. DE ING. JAVIER LEONARDO CARVAJEL SANTOS en la casilla No. 2696 y correo electrónico [notificaciones@vallebogados.com](mailto:notificaciones@vallebogados.com); LOPEZ IBARRA WALTER ALFREDO en la casilla No. 4527. JUDITH PEZO VALLE, POSTORA en la casilla No. 1285 y correo electrónico [andreromeroblum@gmail.com](mailto:andreromeroblum@gmail.com); [zero2214@outlook.es](mailto:zero2214@outlook.es) del Dr./Ab. ROMERO VICUNA CELIO CRISTORAL ; ITALO ZAMBRANO REYNA, POSTOR en la casilla No. 5055 y correo electrónico [italozambrano@hotmail.com](mailto:italozambrano@hotmail.com); [legalcorfilex@yahoo.es](mailto:legalcorfilex@yahoo.es) del Dr./Ab. ZAMBRANO REYNA ITALO ALONSO ; ERNESTO VALLE MINUCHE en la casilla No. 2696 y correo electrónico [ernesto.valle@vallebogados.com](mailto:ernesto.valle@vallebogados.com); [notificaciones@vallebogados.com](mailto:notificaciones@vallebogados.com) del Dr./Ab. ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE; ANA GUADALUPE ROMAN en la casilla No. 4440 y correo electrónico [veltinver@hotmail.es](mailto:veltinver@hotmail.es); [guadalupana\\_sny85@hotmail.com](mailto:guadalupana_sny85@hotmail.com); [veltinver@hotmail.es](mailto:veltinver@hotmail.es) del Dr./Ab. EECALDE FRANCO CESAR ARTURO ; JAIME ARMANDO VINUEZA, POSTOR en la casilla No. 3147 y correo electrónico [vinueza\\_aocados@hotmail.com](mailto:vinueza_aocados@hotmail.com) del Dr./Ab. LEOPOLDO HERNAN VINUEZA CABREJA; CARLOS VILLAO SAMANIEGO, POSTOR en la casilla No. 3170 y correo electrónico [cavavisa@hotmail.com](mailto:cavavisa@hotmail.com). ECON. CARLOS PLAZA HERNANDEZ, BERITO en el correo electrónico [carlosplaza\\_h@yahoo.es](mailto:carlosplaza_h@yahoo.es). Certifico:

PIZARRO TAPIA JENNY EVELYN  
SECRETARIO

MARTHA LAJONES

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que el auto de adjudicacion dictado el 21 de enero del 2015 y notificado el 22 del mismo mes y año dentro del juicio No. 29111-2014 se encuentra Ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.-Lo certifico.-Guayaquil, 28 de enero del 2015

Abg. Javier Nizarro Tapia  
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL  
CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es igual a su original: 03 pgs

Guayaquil 12 Febrero 2015

Abg. Javier Nizarro Tapia  
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL  
CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**

**GUAYAQUIL, 28 DE ENERO DEL 2015**

**OFICIO No. 2015-080-UJCG**

**Señores**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Su Despacho.-**



**De mis consideraciones.-**

Le hago saber que dentro del juicio Colusorio No. 2014-29111 seguido por Cía. Constructora del Litoral Colisa S.A. contra Walter Alfredo López Ibarra y Leonardo Carvajal Santos, en Auto de Adjudicación dictado el 21 de enero del 2015, las 13h42, se ha dispuesto officar a usted, a fin de que sirva efectuar las correspondientes anotaciones de cambio de propietario y accionista equivalente al título, a favor de la Adjudicada Ab. Ana Cristina Guadalupe Roman, bien consistente en el título No. 347, contentativa de 390 acciones ordinarias identificados con los números que van desde el 511.550 al 511.939, que le correspondían a la ejecutada Cía. Constructora del Litoral Colisa S.A., que se encuentran registradas a nombre de estas, dentro de su compañía. (Ajunto copias certificadas de dicha providencia).

Colaboración solicitada de conformidad con el Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.

**AB. GUSTAVO SÁNCHEZ CÁRDENAS**

**Juez de la Unidad Judicial Civil  
con sede en el Cantón Guayaquil**

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



# Holcim Ecuador S. A.

Domicilio: Guayaquil - Ecuador

469-2010

Capital Social Suscrito y Pagado: \$ 102'405.104,48.

Dividido en: 20'480.884 acciones de \$ 5,00 cada una;  
1.160 acciones de \$ 0,50 cada una; y,  
208.950 acciones de \$ 0,0005 cada una.

La compañía se constituyó con el nombre de La Cemento Nacional C.A., según así consta de la Escritura Pública celebrada el 26 de Febrero de 1934 ante el Escribano Público del cantón Quito, Pompeyo Jervis Quevedo, inscrita a fojas 28, bajo el No. 13 del Registro Mercantil, Tomo 65, el 9 de Marzo de 1934; y, por escritura pública otorgada el 29 de julio de 2004 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 5 de octubre del mismo año, cambió su denominación por Holcim Ecuador S. A.

El capital social de la compañía mencionado en este Título, consta en la escritura de Disminución de Capital otorgada el 13 de octubre del 2006, ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Dr. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 18 de diciembre del 2006, de fojas 9.090 a 9.118, Registro Industrial # 670 y anotada bajo el número 61.562 del Repertorio; escritura por la que, además, se reformó parcialmente el Estatuto Social que consta de la escritura pública otorgada el 20 de junio de 1997 ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 24 de septiembre del mismo año, de fojas 13.204 a 13.250, número 1.702 del Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales.

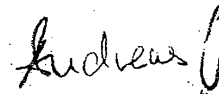
TITULO No. 347 POR: US\$ 1.950,00  
REPRESENTATIVO DE trescientas noventa 390 acciones de US\$ 5,00 c/u.

CERTIFICAMOS que **CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA**  
es propietario de trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de **CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América, cada una, identificadas con los números **511.550** hasta **511.939** inclusive, con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas de conformidad con la Ley y el Estatuto de la compañía.

Guayaquil, 2 de enero del 2007.



PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



PRESIDENTE EJECUTIVO